

**PRIMERA ADENDA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, en adelante la ADENDA, que se suscriben de una parte, el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, a quien en adelante se le denominará **EL MEF**, con domicilio legal en el Jr. Junín N° 319, distrito Lima Cercado, provincia y departamento de Lima, con RUC N° 20131370645 debidamente representado por la Directora General de la Oficina General de Administración, señora Nelly Rodríguez Cuzcano, identificada con D.N.I. N° 08824880, designada mediante Resolución Ministerial N° 419-2017-EF/43, de acuerdo a lo expresado en la Resolución Ministerial N° 130-2017-EF/43, y lo dispuesto en el numeral 4.8 de la Directiva N° 001-2017-EF/41.03 aprobado con Resolución Ministerial N° 050-2017-EF/41, concordante con las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones, artículo 58 literal p, aprobado mediante Decreto Supremo N° 117-2014-; y, de la otra parte el **ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**, a quien en adelante se le denominará **EL OSCE**, con domicilio legal en Av. Gregorio Escobedo cuadra 7 S/N, distrito de Jesús María, , provincia y departamento de Lima, con RUC N° 20380799643, debidamente representada por su Jefa de la Oficina de Administración, señora Cecilia Verónica Pérez Palma Garreta identificada con DNI N° 10736339, designado mediante Resolución N° 142-2014-OSCE/PRE, y con delegación de facultades otorgadas por Resolución N° 200-2016-OSCE/PRE; en los términos y condiciones siguientes:

Toda referencia a **LAS PARTES**, se entenderá a **EL MEF** y **OSCE** conjuntamente.

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES**

Con fecha 02 de junio del año 2016, **EL MEF** y **OSCE** suscribieron el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, mediante el cual se comprometieron a aunar esfuerzos, para mejorar la gestión de las entidades públicas en temas de contrataciones del Estado, en los sistemas administrativos y aplicativos informáticos de competencia exclusiva de EL MEF y EL OSCE, afín de fortalecer una mayor cobertura a los usuarios de los servicios que brindan las partes, y una adecuada ejecución presupuestal.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA**

En virtud de la presente **ADENDA**, las **PARTES** convienen de mutuo acuerdo renovar el plazo de vigencia del **CONVENIO MARCO** por el período de dos (02) años, a partir del 02 de junio de 2018 de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio

**CLÁUSULA TERCERA.- RATIFICACIÓN**

Las **PARTES** convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración todos los demás términos y condiciones del **CONVENIO MARCO**.





En señal de conformidad con el contenido del presente documento, las partes firman el mismo en dos (02) originales de igual valor en la ciudad de Lima, a los 22 días del mes de mayo de 2018.

OSCE



*Cecilia Verónica Pérez Palma Garreta*

Cecilia Verónica Pérez Palma  
Garreta

Jefe de la Oficina de Administración

EL MEF

*Nelly Rodríguez Cuzcano*

Nelly Rodríguez Cuzcano

Directora General

Oficina General de Administración

